



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 053 -2019-OSINFOR

Lima, 05 JUL. 2019

VISTOS: El Memorandum N° 715-2019-OSINFOR/08.2, emitido por la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe Legal N° 121-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 043-2017-OSINFOR, emitida el 27 de marzo de 2017, se encargó al señor Igor Elías Mejía Verástegui las funciones de la Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, por lo que, en dicha calidad participó como autoridad instructora en los procedimientos administrativos únicos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2018-OSINFOR, se da por concluida, con efectividad al 14 de enero de 2018, la referida encargatura; y, se resuelve encargar, a partir del 15 de enero de 2018, las funciones de Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Presidencial N° 137-2018-OSINFOR se designa al señor Igor Elías Mejía Verástegui como Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, correspondiéndole, a la fecha, la calidad de autoridad decisora en los procedimientos administrativos únicos que se eleven a su instancia;

Que, en ese contexto, a través del Memorandum de vistos, el señor Igor Elías Mejía Verástegui, en su calidad de Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, formula abstención para resolver el procedimiento administrativo único seguido contra el señor Hipólito César Condori Llimpi (Expediente Administrativo N° 066-2017-02-02-OSINFOR/08.2.1), toda vez que, en el periodo en cual se desempeñó como Sub Director de la Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, intervino en calidad de autoridad instructora del citado procedimiento;

Que, el Numeral 2 del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), señala que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, cuando como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el procedimiento, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, los Numerales 100.1 y 100.2 del Artículo 100° del TUO de la LPAG, establece que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente, entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM (en adelante, **ROF del OSINFOR**), dispone que la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre es un órgano de línea que depende jerárquicamente de la Jefatura;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la abstención formulada por el señor Igor Elías Mejía Verástegui, se encuentra amparada en el Numeral 2 del Artículo 99° del TUO de la LPAG; correspondiendo designar al funcionario que continuará conociendo el procedimiento administrativo único seguido contra el señor Hipólito César Condori Llimpi (Expediente Administrativo N° 066-2017-02-02-OSINFOR/08.2.1), en calidad de autoridad decisora;



Que, en el marco de lo expuesto, con el objeto de garantizar el debido procedimiento administrativo, corresponde a la Jefatura del OSINFOR, en su condición de superior jerárquico del Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, pronunciarse aceptando la abstención planteada por el señor Igor Elías Mejía Verástegui; y, designando a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como autoridad decisora para resolver el procedimiento administrativo único seguido contra el señor Hipólito César Condori Llimpi (Expediente Administrativo N° 066-2017-02-02-OSINFOR/08.2.1), al ser la funcionaria más afin conforme al ROF del OSINFOR;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la abstención formulada por el señor Igor Elías Mejía Verástegui, en su calidad de Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, respecto al procedimiento administrativo único seguido contra el señor Hipólito César Condori Llimpi (Expediente Administrativo N° 066-2017-02-02-OSINFOR/08.2.1), al haberse configurando la causal de abstención establecida en el Numeral 2 del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- Designar a la señora Patricia Rosario Izquierdo Quispe, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como autoridad decisora en el procedimiento administrativo único citado en el artículo anterior, seguido en la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3°.- Disponer que el Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre remita de forma inmediata a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el procedimiento administrativo único seguido contra el señor Hipólito César Condori Llimpi (Expediente Administrativo N° 066-2017-02-02-OSINFOR/08.2.1).

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MARIA TESSY TORRES SANCHEZ
Jefa (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR